H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
1998-2000

DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DE CABILDO

HONORABLE CABILDO:

Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de EDUCACIÓN PÚBLICA, de HACIENDA y de PATRIMONIO MUNICIPAL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Cabildo en pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la entrega en comodato al Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación, de una fracción de un predio de propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento "Bosques del Centinela", para destinarlo a la construcción de un jardín de niños, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ANTECEDENTES:

1. Mediante oficio con número de folio 132.08.06.395/2000, de fecha 29 de mayo de 2000, el Lic. Miguel Agustín Limón Macías, Secretario de Educación del Estado, solicitó a este Ayuntamiento la entrega en comodato de un predio propiedad municipal ubicado en la confluencia de las calles Camino de la Sierra y Avenida Paseo de los Bosques, en el Fraccionamiento "Bosques del Centinela", para destinarlo a la construcción de las instalaciones de un jardín de niños.

2. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de noviembre de 2000, se dio cuenta con la referida solicitud, misma que fue turnada a las Comisiones que integramos los dictaminadores, a efecto de que la misma se estudiara y, en su caso, se formulara el dictamen correspondiente.

3. En consecuencia de lo anterior, las Comisiones Edilicias antes aludidas, procedimos a integrar el expediente respectivo, recabando el informe de la Dirección de Patrimonio Municipal, la cual mediante oficio número 1462-1302/2000, de fecha 9 de agosto de 2000, comunicó que después de revisar los archivos de esa Dirección y realizar inspección física al lugar, se encontró que el predio solicitado en comodato es propiedad municipal y forma parte de un predio que cuenta con una superficie total de 10,336.22 m^2 (diez mil trescientos treinta y seis punto veintidós metros cuadrados), según consta en Escritura Pública número 27,952, de fecha 18 de noviembre de 1998, pasada ante la fe del Notario Público Suplente, Adscrito y Asociado al Titular número 9 de Guadalajara, Lic. Fernando López Vergara, y el cual cuenta con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: Inicia con una línea con orientación Oeste-Este de 20.10 (veinte punto diez) metros, sigue una línea de 105.05 (ciento cinco punto cinco) metros de longitud y en otra de 4.72 (cuatro punto setenta y dos) metros que colindan con calle Camino de la Sierra;

Al Sur: Inicia con una línea con orientación Oeste-Este de 36.22 (treinta y seis punto veintidós) metros, gira una línea con orientación Sur-Norte de 5.25 (cinco punto veinticinco) metros, gira una línea con orientación Oeste-Este de 18.46 (dieciocho punto cuarenta y seis) metros que colindan con el Condominio Bosque de Encino, y una línea de 3.69 (tres punto sesenta y nueve) metros que colindan con el Condominio Bosque de Pino. Gira una línea con orientación Sur-Norte de 1.70 (uno punto setenta) metros, gira una línea con orientación Oeste-Este de 15.08 (quince punto cero ocho) metros, gira una línea con orientación Norte-Sur de 5.25 (cinco punto veinticinco) metros, gira una línea con orientación Oeste-Este de 47.41 (cuarenta y siete punto cuarenta y uno) metros, que colindan con el Condominio Bosque de Pino;

Al Este: En una línea con orientación Sur-Norte de 95.60 (noventa y cinco punto sesenta) metros con la Avenida Paseo de los Bosques;

Al Oeste: En una línea con orientación Norte-Sur de 66.67 (sesenta y seis punto sesenta y siete) metros, que colindan con la Calle Camino de la Sierra.

Esta escritura fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 10 de diciembre de 1998, bajo documento número 1, folios del 2 al 23, del Libro 12048 de la Sección Primera.

Asimismo, dicha Dirección en el documento en referencia, propuso la entrega en comodato para el fin solicitado una fracción de 1,344.72 m^2 (mil trescientos cuarenta y cuatro metros punto setenta y dos metros cuadrados), emitiendo opinión favorable para tales efectos, sujetándola a la opinión técnica por parte de la Dirección General de Obras Públicas.

4. La Dirección General de Obras Públicas, a través del Departamento de Cartografía, realizó el levantamiento topográfico correspondiente respecto de la fracción solicitada en comodato, identificado con número de clave 180/00, de diciembre de 2000, del cual se desprende que físicamente la fracción del predio propiedad municipal sugerida para destinarla a la construcción de las instalaciones de un jardín de niños en el Fraccionamiento Bosques del Centinela, cuenta con una superficie de 1,344.00 m^2 (mil trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados), con las medidas y linderos que a continuación se describen:

Al Norte: En 42.29 cuarenta y dos punto veintinueve metros, con propiedad municipal;

Al Sur: De Poniente a Oriente en 30.62 treinta punto sesenta y dos metros, da vuelta al Norte en 5.33 cinco punto treinta y tres metros, vuelve al oriente en 9.23 nueve punto veintitrés metros, con propiedad particular;

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
1998-2000

Al Oriente: De Norte a Sur con línea inclinada hacia el Oriente en 7.23 siete punto veintitrés metros, da vuelta al Sur en 23.42 veintitrés punto cuarenta y dos metros, con propiedad municipal;

Al Poniente: De Norte a Sur en 5.00 cinco metros, da vuelta al Oriente en 5.85 cinco punto ochenta y cinco metros, vuelve al Sur en 28.94 veintiocho punto noventa y cuatro metros, con la calle Camino a la Sierra.

5. Asimismo, obra en el expediente respectivo oficio 150512/2000/2-930-A, con número de folio 14781, de fecha 16 de octubre de 2000, emitido por la Dirección General de Obras Públicas, mediante el cual se emite Dictamen de Uso del Suelo, señalando que el artículo 25, fracción IX, del Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco, contempla dentro de la clasificación de Equipamiento Urbano, el Equipamiento Urbano Barrial, el cual comprende instalaciones de servicios básicos a la comunidad que satisfagan necesidades esenciales para el bienestar social de los vecinos de la zona habitacional, y que no generen impactos negativos a las zonas habitacionales en la que se encuentran ubicados, correspondiendo a este tipo de equipamientos el de estudio en el presente.

Respecto al uso de suelo previsto en la zona donde se localiza este predio, la superficie en cuestión fue entregada como área de cesión para destinos, de acuerdo al proyecto urbano definitivo autorizado por esa Dirección el día 2 de julio de 1998, prevista para emplazar el equipamiento que este H. Ayuntamiento considere necesario para la satisfacción de las necesidades comunitarias de los habitantes de esta zona.

Por lo antes expuesto esa Dirección considera factible la promoción solicitada, emitiendo dictamen técnico procedente al emplazamiento de equipamiento urbano barrial: jardín de niños sobre el predio de referencia, para lo cual deberá elaborar el proyecto correspondiente sujetándose a los lineamientos marcados por el documento en referencia.

En consecuencia de todos los anteriores antecedentes, nos permitimos someter a su distinguida atención las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. A juicio de los integrantes de las Comisiones que emiten el presente dictamen, se encuentran reunidos los requisitos necesarios para acreditar la procedencia de la solicitud, y esto debido a que además de los estudios previos técnicos realizados por la Secretaría de Educación del Estado para considerar viable y necesario el establecimiento del centro educativo en referencia, se considera que con la construcción de las instalaciones de un jardín de niños en esa zona, se verán beneficiados además de los niños que habitan en el Fraccionamiento Bosques del Centinela, los de

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
1998-2000

los fraccionamientos circunvecinos que por ser nuevos asentamientos, carecen del equipamiento básico de servicios, como lo es el de jardín de niños.

2. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39, fracción I, numeral 5, es obligación de la autoridad municipal el cuidar la prestación de todos los servicios, destinando preferentemente, los fondos a la atención de aquellos relacionados con la seguridad, higiene y mejoramiento de la población, en la proporción que corresponda; impulsar la educación y la asistencia social, en la forma que la ley disponga, y proporcionar en la medida de sus posibilidades, locales a escuelas e instituciones asistenciales; de igual forma cooperar con las escuelas oficiales y particulares incorporadas de su Municipio, según lo dispone el artículo 39 fracción primera, numerales 25 y 33 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco.

3. Que con la construcción de las instalaciones de un jardín de niños en el Fraccionamiento Bosques del Centinela se traerán evidentes beneficio para sus habitantes y los de las zonas aledañas a este, ya que la demanda de la población así lo requiere, dada la necesidad de contar con las escuelas necesarias para la educación y superación de los habitantes de este Municipio.

4. En cumplimiento de las obligaciones de carácter legal que establecen diversos ordenamientos, en consonancia con el objetivo 2 dirigido a impulsar el desarrollo integral, estrategia 2.3 y línea de acción 2.3.4 del Plan de Desarrollo Municipal 1998-2000, la presente Administración Municipal se planteó pugnar por la erradicación del analfabetismo y promover la educación básica para todos.

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la propia del Estado; los artículos 1°, 5°, 15 párrafo segundo, 19, 20, 39 fracción I, numerales 5, 25 y 33 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 5, 28, 29, 34, 43, 56, 62 y 71 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco, las Comisiones que emiten el presente dictamen se permiten proponer este Cabildo en Pleno, los siguientes puntos concretos de

A C U E R D O :

PRIMERO.- Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación, una fracción de 1,344.00 m^2 (mil trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados), de acuerdo con el levantamiento topográfico realizado por la Dirección General de Obras Públicas por conducto de su Departamento de Cartografía, con número de clave 180/00 de fecha diciembre de 2000, en cual se anexa y forma parte del presente, del predio propiedad municipal que cuenta con una superficie total de 10,336.22 m^2 (diez mil trescientos treinta y seis punto veintidós metros cuadrados), según consta en Escritura Pública número 27,952, de fecha 18

de noviembre de 1998, pasada ante la fe del Notario Público Suplente, Adscrito y Asociado al Titular número 9 de Guadalajara, Lic. Fernando López Vergara, para destinarla a la construcción de las instalaciones de un jardín de niños, contando la fracción que por el presente se autoriza entregar en comodato, con las medidas y linderos que a continuación se describen:

Al Norte:	En 42.29 cuarenta y dos punto veintinueve metros, con propiedad municipal;
Al Sur:	De Poniente a Oriente en 30.62 treinta punto sesenta y dos metros, da vuelta al Norte en 5.33 cinco punto treinta y tres metros, vuelve al oriente en 9.23 nueve punto veintitrés metros, con propiedad particular;
Al Oriente:	De Norte a Sur con línea inclinada hacia el Oriente en 7.23 siete punto veintitrés metros, da vuelta al Sur en 23.42 veintitrés punto cuarenta y dos metros, con propiedad municipal;
Al Poniente:	De Norte a Sur en 5.00 cinco metros, da vuelta al Oriente en 5.85 cinco punto ochenta y cinco metros, vuelve al Sur en 28.94 veintiocho punto noventa y cuatro metros, con la calle Camino a la Sierra.

SEGUNDO.- El contrato de comodato que se suscriba derivado de este acuerdo, quedará sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación, debe de renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de la edificación, ampliación o mejoras que lleve a cabo en el predio materia del comodato. La Secretaría de Educación deberá elaborar el proyecto correspondiente ajustándose a los lineamientos marcados por la Dirección General de Obras Públicas mediante oficio número 150512/2000/2-930-A, de fecha 16 de octubre de 2000, así como realizar los trámites correspondientes ante dicha Dirección General.

b) El inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines de educación que competan al Gobierno del Estado.

c) El comodato se concede por un término de 33 treinta y tres años, contados a partir de la suscripción del contrato correspondiente y quedando su vigencia sujeta por el período que trasciende a esta Administración Municipal, a la aprobación del presente acuerdo por el Honorable Congreso del Estado.

d) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, incluyendo los gastos que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
1998-2000

e) El comodatario no puede conceder a un tercero el uso del inmueble materia de este contrato, sin el consentimiento expreso y por escrito, de este Ayuntamiento.

f) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de dicho inmueble y responder de todo deterioro del mismo, debiendo reparar los daños y sin derechos para repetir en contra del Ayuntamiento, el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado.

g) El Ayuntamiento podrá dar por concluido el contrato y en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del objeto directo del contrato comodato, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el comodatario dé al inmueble un uso diverso al señalado. En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el inmueble al Ayuntamiento en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, respecto de la extinción del contrato de comodato, y por consiguiente, el Ayuntamiento quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo.

h) El comodatario deberá colocar al frente del predio materia del presente contrato y en un lugar visible, una placa lo suficientemente legible a primera vista, que contenga la leyenda: "Este predio es propiedad del Municipio de Zapopan, Jalisco, y fue entregado en comodato a la Secretaría de Educación para fines educativos", dicha placa le será proporcionada por la Dirección de Patrimonio Municipal.

TERCERO.- Elévese Iniciativa de Decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, a efecto de que, si lo estima procedente, se sirva sancionar y aprobar el presente Acuerdo en cuanto a que la vigencia propuesta trasciende el período de ejercicio para el cual fue electo este Ayuntamiento; lo anterior, en los términos de la fracción III del artículo 85 de la Constitución Política del Estado.

CUARTO.- Con testimonio del presente Acuerdo de Cabildo, notifíquese esta resolución al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación del Estado, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

QUINTO.- Igualmente, comuníquese esta resolución a la Dirección Jurídica de este Municipio, para que proceda a la elaboración del contrato de comodato respectivo, conforme a lo señalado en este Acuerdo y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales. Notifíquese también a la Dirección de Patrimonio Municipal y a la Dirección de Educación Municipal, para su conocimiento y cumplimiento en sus respectivas esferas de competencia.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
1998-2000

SEXTO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y al SÍNDICO de este Municipio, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"
"2000, AÑO DE LA DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS"
SALÓN DE SESIONES DE CABILDO
ZAPOPAN, JALISCO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2000
LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE

EDUCACIÓN PÚBLICA

MARÍA ANTONIETA MEDINA ARELLANO

NO FIRMO
OCTAVIO ALEJANDRO CASARRUBIAS JIMÉNEZ

JOSÉ LUIS MONTAÑÁS HERNÁNDEZ

NO FIRMO
NICOLÁS ESPINOSA URZÚA

JESÚS CASILLAS ROMERO

SERGIO ARIAS TORRES

HACIENDA

GILBERTO IGNACIO TOSCANO GARCÍA DE QUEVEDO

NO FIRMO
NICOLÁS DE JESÚS OROZCO RAMÍREZ

FRANCISCO JAVIER SIERRA HERRERA

NO FIRMO
ALBERTO ARATH IBARRA ROMERO

JOSÉ LUIS MONTAÑÁS HERNÁNDEZ

OCTAVIO ALEJANDRO CASARRUBIAS JIMÉNEZ

JOSÉ MANUEL DEL RÍO ROSALES

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
1998-2000

PATRIMONIO MUNICIPAL

GILBERTO IGNACIO TOSCANO GARCÍA DE QUEVEDO

OCTAVIO ALEJANDRO CASARRUBIAS JIMÉNEZ

FRANCISCO JAVIER SIERRA HERRERA

NO FIRMO
ALBERTO ARATH IBARRA ROMERO

JOSE LUIS MONJARÁS HERNÁNDEZ

NO FIRMO
MIGUEL RAMOS MEZA

JAHO/JALC/ARHCH

AYUNTAMIENTO
TUCIONAL DE ZAPOPAN
1998 - 2000

DEPENDENCIA

PARTICULAR

00/3383/2233

ONTESTAR ESTE OFICIO
INVARIABLEMENTE HACER
NCION DE SU NUMERO

Zapopan Jalisco, Junio 30 del 2000

2462

LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ ORTIZ
Secretario General
Presente

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
RECIBIDO
10:00
JUN. 30
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Le enviamos para su conocimiento y efectos conducentes Oficio del Lic. Miguel Agustín Limón Macías Secretario de Educación, en el que solicita se autorice a favor de la Secretaría de Educación un terreno en comodato ubicado en el Fraccionamiento Parques del Centinela, para llevar a cabo la construcción de un Jardín de Niños.

Agradecemos haga llegar un informe al Señor Alcalde sobre las acciones tomadas en la resolución del presente asunto. Nos despedimos enviándole un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

LIC. JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ JIMENEZ
SECRETARIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE

SECRETARIA
PARTICULAR

"Sufragio Efectivo No Reelección"
Zapopan Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto

Lic. Miguel Agustín Limón Macías.- Secretario de Educación
JFRJ/lepa

NUMERO 132.08.06. 395/2000.

DEPENDENCIA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS REGION CENTRO 2.

Guadalajara, Jal., 29 de Mayo del 2000.

C. LIC. JOSE RAMIREZ ACUÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE ZAPOPAN, JALISCO.
P R E S E N T E . -

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 39, Fracción Primera, numeral 25 de la Ley Orgánica Municipal, por éste medio comparezco ante Usted, para solicitar su intervención a efecto de que se autorice un Comodato en favor de la Secretaría de Educación para la construcción de un Jardín de Niños, ubicado en el Fraccionamiento Parques del Centinela, del Municipio de Zapopan, Jal., con la superficie que resulte de las siguientes medidas y colindantes, que se señalan en los croquis que se adjuntan los cuales fueron laborados por personal a las órdenes del Fraccionamiento, en los que se especifica claramente el lugar en el que se construiría un Jardín de Niños en el terreno donado al municipio.

En espera de una respuesta favorable a la petición planteada, reitero a Usted; mi afecto y respeto.

A T E N T A M E N T E

LIC. MIGUEL AGUSTIN LIMON MACIAS
EL SECRETARIO DE EDUCACION.

BIERNO
ALISCO

EJECUTIVO

CRETARIA
DE
UCACION

3383

ARIA PARTICULAR

H. AYUNTAMIENTO
TITUCIONAL DE ZAPOPAN
1998 - 2000

DEPENDENCIA

a del Ayuntamiento
RO: 404/1/A- 1636
Parques del Centinela
L CONTESTAR ESTE OFICIO
SE INVARIABLEMENTE HACER
MENCION DE SU NUMERO

20

C.P. Juan José Lomelí Jiménez
DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL
Presente.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Se recibió en este Ayuntamiento la petición presentada por el Lic. Miguel Agustín Limón Macías, Secretario de Educación del Estado, por la que solicita la entrega en comodato del predio ubicado en la calle Camino de la Sierra en el Fraccionamiento Parques del Centinela, y que cuenta con una superficie aproximada de 2,400.00 metros cuadrados, par destinarlo a la construcción de un jardín de niños.

Bosques

Por lo anterior, me permito solicitar a usted de la manera más atenta, tenga a bien comunicar si el predio solicitado en comodato referido en el presente, es propiedad municipal y de así serlo tenga a bien emitir su opinión respecto de la petición antes planteada, y de ser esta favorable remita el título que acredite al Municipio como propietario de dicho predio, lo anterior a efecto de integrar el expediente respectivo.

Sin otro particular por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
Zapopan, Jalisco, a 26 de junio de 2000
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ZAPOPAN, JAL.
SECRETARIA GENERAL

Lic. José Antonio Hernández Ortiz

C.c.p. Regidora María Antonieta Medina Arellano, Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Educación Pública.
Ing. Juan Francisco Rodríguez Jiménez, Secretario Particular del Presidente Municipal
Minutario
Minutario interno
Expediente 182

JAHO/JALC/ARHCH

H. AYUNTAMIENTO
NSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
1998 - 2000

DEPENDENCIA

ría del Ayuntamiento
IERO: 404/1/A- 1636
NTO: Parques del Centinela
AL CONTESTAR ESTE OFICIO
RVASE INVARIABLEMENTE HACER
MENCION DE SU NUMERO

20

TARIA PARTICULAR
UL. 10 2000
AMIENTO DE ZAPOPAN

ENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
7 2000
N DE PATRIMONIO MUNICIPAL

C.P. Juan José Lomelí Jiménez
DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL
Presente.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Se recibió en este Ayuntamiento la petición presentada por el Lic. Miguel Agustín Limón Macías, Secretario de Educación del Estado, por la que solicita la entrega en comodato del predio ubicado en la calle Camino de la Sierra en el Fraccionamiento Parques del Centinela, y que cuenta con una superficie aproximada de 2,400.00 metros cuadrados, par destinarlo a la construcción de un jardín de niños.

Bosques

Por lo anterior, me permito solicitar a usted de la manera más atenta, tenga a bien comunicar si el predio solicitado en comodato referido en el presente, es propiedad municipal y de así serlo tenga a bien emitir su opinión respecto de la petición antes planteada, y de ser esta favorable remita el título que acredite al Municipio como propietario de dicho predio, lo anterior a efecto de integrar el expediente respectivo.

Sin otro particular por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
Zapopan, Jalisco, a 26 de junio de 2000
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ZAPOPAN, JAL.
SECRETARIA GENERAL

Lic. José Antonio Hernández Ortiz

C.c.p. Regidora María Antonieta Medina Arellano, Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Educación Pública.
Ing. Juan Francisco Rodríguez Jiménez, Secretario Particular del Presidente Municipal
Minutario
Minutario interno
Expediente 182

JAHO/JALC/ARHCH

H. AYUNTAMIENTO
STITUCIONAL DE ZAPOPAN
1998 - 2000

DEPARTAMENTO MPAL.

1462-1302/2000

RO:

TO:

L CONTESTAR ESTE OFICIO
ASE INVARIABLEMENTE HACER
MENCIÓN DE SU NÚMERO

Zapopan, Jalisco, 09 de Agosto del 2000.

LIC. JOSÉ ANTONIO HERNANDEZ ORTIZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

En contestación a su oficio N°404/1/A-1636, mismo donde solicita opinión con respecto a entregar en comodato a la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco, un predio ubicado en la calle Camino de la Sierra, en el fraccionamiento Bosques del Centinela, lo anterior a fin de construir un Jardín de Niños, le notifico lo siguiente:

Después de revisar los archivos de esta Dirección, se encontró que dicho inmueble es propiedad municipal, con N° de expediente G-05-04, mismo que cuenta con una superficie total de 10,336.223 m², según escritura pública N°27,952 otorgada el día 18 de Noviembre de 1998 y pasada ante la Fe del Notario Público N°9, Lic. Fernando López Vergara.

Así mismo le informo que se propone para su estudio una fracción de aproximadamente 1,344.72 M2 de la cual anexo al presente un croquis para una mejor ubicación y entendimiento al respecto.

Por lo anterior esta Dirección a mi cargo, no tiene ningún inconveniente en que dicho inmueble sea entregado en la figura jurídica del comodato a la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco, siempre y cuando la Dirección General de Obras Publicas emita dictamen técnico favorable

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO-REELECCIÓN"
"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"

DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL

C.P.A. JUAN JOSE LOMELI JIMENEZ

DIRECCION DE PATRIMONIO MUNICIPAL

JJLJ/FJCM/DEL/ALRV
Anexo: Copia simple de la escritura, así como plano del inmueble
C.c.p. archivo.
C.c.p. minutario.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
1998 - 2000

DEPENDENCIA

aría del Ayuntamiento
MERO 404/1/A- 1930
NTO: Valle Real
AL CONTESTAR ESTE OFICIO
RVASE INVARIABLEMENTE HACER
MENCION DE SU NUMERO
14781

AYUNTAMIENTO
ZAPOPAN
RECIBIDO
18:30
AGO 2000
SECCION DE OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES
Y CORRESP.

Ing. Jesús Ismael Rábago Jiménez
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
P r e s e n t e .

Por este conducto me permito poner a su consideración lo siguiente:

Se recibió en este Ayuntamiento oficio con número de folio 132.08.06/2000 de fecha 29 de mayo del año en curso, suscrito por el Lic. Miguel Agustín Limón, Secretario de Educación del Estado, mediante el cual solicita la entrega en comodato de una fracción de 1,344.72 metros cuadrados del predio propiedad municipal ubicado en la calle Camino de la Sierra, en el Fraccionamiento Bosques del Centinela, para destinarlo a la construcción de las instalaciones de un jardín de niños.

Por lo anterior, me permito solicitar a usted de la manera más atenta, tenga a bien remitir en la mayor brevedad posible la siguiente información:

1. Dictamen de uso de suelo respecto del predio propiedad municipal referido en el presente.
2. Tres copias certificadas del Levantamiento Topográfico que se realice sobre dicho predio
3. Cualquier otra información que considere pertinente respecto de la petición aquí referida.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e ,
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
Zapopan, Jalisco, a 14 de agosto de 2000
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA GENERAL

Lic. José Antonio Hernández Ortiz

ANEXO: Croquis de Ubicación y delimitación de la fracción solicitada en comodato.

C.c.p. Minutario, Minutario interno,
Expediente 182

JAHO/JALC/ARFICH.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
1998 - 2000

DEPENDENCIA

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

NUMERO: 150512/2000/2-930-A

ASUNTO: FOLIO 14781

AL CONTESTAR ESTE OFICIO SIRVASE INVARIABLEMENTE HACER MENCION DE SU NUMERO

Zapopan Jal.
Fecha 16 de octubre del 2000.

C. Lic. José Antonio Hernandez Ortiz.
Secretario General
H. Ayuntamiento de Zapopan
Presente:

En atención a su oficio No. **404/1/A-1980,** ingresado a esta Dirección General, por medio del cual solicita **Dictamen de Uso de Suelo,** para efecto de la entrega en comodato de una fracción con superficie aproximada de **1,344.72 M2.** de un predio propiedad Municipal con superficie total de 10,336.22 M2., ubicado en la confluencia de la calle Camino de la Sierra y Avenida Paseo de los Bosques, del Fraccionamiento **"Bosques del Centinela",** en el que se pretende el emplazamiento del **Equipamiento Urbano Barrial: Jardín de Niños,** atentamente le informamos que:

El Reglamento Estatal de Zonificación señala en el Artículo 25, Fracción IX que el **EQUIPAMIENTO URBANO:** *comprende las instalaciones para alojar las funciones requeridas como satisfacciones de necesidades comunitarias. Se integra por los siguientes grupos:*

a) **Equipamiento Urbano Barrial**
b) Equipamiento Urbano General
c) Equipamiento Urbano Regional
d) Recreación en Espacios Abiertos
e) Equipamiento Especial

Correspondiendo el Equipamiento solicitado al grupo señalado en el **inciso a), EQUIPAMIENTO URBANO BARRIAL** del cual se establece que: *"comprende instalaciones de **servicios básicos a la comunidad** que reúnan las siguientes características: que satisfagan necesidades esenciales para el bienestar social de los vecinos de una zona habitacional y; que no generen impactos negativos a las zonas habitacionales en la que se encuentran ubicados".*

Respecto al **Uso de Suelo previsto en la zona donde se localiza este predio, la superficie en cuestión fue entregado como Donación Municipal,** de acuerdo al **Proyecto Urbano Definitivo** autorizado por esta Dirección el día 02 de julio de 1998, **prevista para emplazar el Equipamiento que este H. Ayuntamiento considere necesario para la satisfacción de las necesidades comunitarias de los habitantes de esta zona.**

Por lo antes expuesto **esta Dirección considera Factible la Promoción solicitada,** por lo cual se emite Dictamen Técnico **PROCEDENTE** al emplazamiento del **EQUIPAMIENTO URBANO BARRIAL: JARDIN DE NIÑOS** sobre el predio de referencia, para lo cual deberá elaborar el proyecto correspondiente sujetándose a los siguientes lineamientos:

- C.O.S. = **0.40** * C.U.S. = **0.40**
- Altura máxima: **SERA DE 4.50 MTS. O UN PISO COMPLETO**
- Estacionamiento: **UN CAJON POR CADA 40.00 M2. CONSTRUIDOS.**
- Restricción Frontal: **SERÁ LA QUE DETERMINE EL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS AL MOMENTO DE AUTORIZAR EL ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL, RESPETANDO EL 30% DE SERVIDUMBRE JARDINADA LIBRE DE RAMPA Y/O ESTACIONAMIENTO.**
- Restricción Posterior: **SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN Y AL CASO EN PARTICULAR.**

H. AYUNTAMIENTO
INSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
1998 - 2000

DEPENDENCIA

CCION DE OBRAS PÚBLICAS

IERO: 150512/2000/2-930-A

NTO: FOLIO 14781

AL CONTESTAR ESTE OFICIO
RVASE INVARIABLEMENTE HACER
MENCION DE SU NUMERO

OTRAS DISPOSICIONES:

- ✓ Presentar proyecto para revisión y en su caso aprobación ante esta Dirección General.
- ✓ Implementar sistemas separados de drenaje pluvial y sanitario, pozo de absorción y línea de demasías.
- ✓ Sujetarse a lo establecido en el Capítulo XXXI del Reglamento Estatal de Zonificación.
- ✓ Sujetarse a lo establecido en el **Sistema Normativo de Equipamiento Nacional** y en el **Reglamento Estatal de Zonificación** con la finalidad de realizar un proyecto donde se garanticen espacios abiertos de recreación y aulas suficientemente iluminadas y ventiladas.

FUNDAMENTACION LEGAL:

- Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco Artículo 12 Fracciones XIX y XX.
- Reglamento Estatal de Zonificación Artículo 113, Capítulo XXIX y demás relativos.
- Sistema Normativo de Equipamiento Nacional.

Esperando le sea de utilidad el presente, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente,

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ZAPOPAN, JALISCO

Ing. Jesús Israel Rábago Jiménez
Director General de Obras Publicas

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
ZAPOPAN, JALISCO

F/BGR/MMM/dss

2/2

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
"-ZAPOPAN TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"
"2000, Año de la Donación y Trasplante de Organos"

H. AYUNTAMIENTO
ITITUCIONAL DE ZAPOPAN
1998 - 2000

DEPENDENCIA

la del Ayuntamiento

RO0405/1.2/2000/2773

O: Turno

L CONTESTAR ESTE OFICIO
SE INVARIABLEMENTE HACER
MENCIÓN DE SU NÚMERO

Regidora María Antonieta Medina Arellano
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA
P r e s e n t e .

Tomando en consideración que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día de hoy, se dio cuenta con la solicitud formulada por el L.A.E. Miguel Agustín Limón Macías, en su carácter de Secretario de Educación del Gobierno del Estado, a efecto de que se estudie y, en su caso, se autorice entregar en comodato al Gobierno del Estado, por conducto de la citada Secretaría, un predio de propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento Bosques del Centinela, para destinarse a la construcción de un jardín de niños; anexo al presente sírvase encontrar copia de los documentos que integran el expediente respectivo.

En virtud de lo expuesto, ruego a usted convoque a los integrantes de la Comisión que usted preside, a efecto de que emitan su valiosa opinión respecto del asunto que se plantea.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente,
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2000, Año de la Donación y Trasplante de Órganos"
Zapopan, Jalisco, a 17 de noviembre de 2000
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Lic. José Antonio Hernández Ortiz

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ZAPOPAN, JAL.
SECRETARIA GENERAL

C.c.p. Minutario
Minutario interno
Expediente 198/00

JAHO/MLVE/ACME

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.

REG. DE EDUCACION
21/noviembre/2000

H. AYUNTAMIENTO
NSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
1998 - 2000

DEPENDENCIA

ría del Ayuntamiento

ERO 9405/1.2./2000/2774

NTO Turno

AL CONTESTAR ESTE OFICIO
RVASE INVARIABLEMENTE HACER
MENCION DE SU NUMERO

Regidor Gilberto Ignacio Toscano García de Quevedo
PRESIDENTE DE LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES
DE HACIENDA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL
P r e s e n t e .

Tomando en consideración que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día de hoy, se dio cuenta con la solicitud formulada por el L.A.E. Miguel Agustín Limón Macías, en su carácter de Secretario de Educación del Gobierno del Estado, a efecto de que se estudie y, en su caso, se autorice entregar en comodato al Gobierno del Estado, por conducto de la citada Secretaría, un predio de propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento Bosques del Centinela, para destinarse a la construcción de un jardín de niños; anexo al presente sírvase encontrar copia de los documentos que integran el expediente respectivo.

En virtud de lo expuesto, ruego a usted convoque a los integrantes de las Comisiones que usted preside, a efecto de que emitan su valiosa opinión respecto del asunto que se plantea.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente,
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2000, Año de la Donación y Trasplante de Órganos"
Zapopan, Jalisco, a 17 de noviembre de 2000
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Lic. José Antonio Hernández Ortiz

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ZAPOPAN, JAL.
SECRETARIA GENERAL

C.c.p. Minutario
Minutario interno
Expediente 198/00

JAHO/MLVE/ACME

Nov/21/00

H. AYUNTAMIENTO
STITUCIONAL DE ZAPOPAN
1998 - 2000

DEPENDENCIA

ía del Ayuntamiento

RO0405/1.3./2000/3069

TO:Cumplimiento

AL CONTESTAR ESTE OFICIO
SE INVARIABLEMENTE HACER
MENCION DE SU NUMERO

L.A.E. Miguel Agustín Limón Macías
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
Prolongación Alcalde 1351, Edificio C, Planta Baja, Guadalajara
P r e s e n t e .

El Honorable Cabildo de Zapopan, en Sesión Ordinaria que tuvo verificativo el día de hoy, autorizó entregar en comodato al Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación, un predio de propiedad municipal localizado en el Fraccionamiento Bosques del Centinela, para destinarlo a la construcción de un jardín de niños, para lo cual anexo al presente sírvase encontrar copia del acuerdo referido, el cual fue aprobado en sus términos por unanimidad de votos.

Cabe señalar que el contrato de comodato a celebrarse, está siendo elaborado por la Dirección Jurídica de este Ayuntamiento, el cual le será remitido en su oportunidad para su suscripción.

Lo anterior lo comunico a usted para su conocimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e ,
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2000, Año de la Donación y Trasplante de Órganos"
Zapopan, Jalisco, a 13 de diciembre de 2000
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ZAPOPAN, JAL.
SECRETARIA GENERAL

Lic. José Antonio Hernández Ortiz

C.c.p. Minutario
Minutario interno
Expediente 198/00

JAHO/MLVE/ACME

EDUCACION JALISCO
RECIBIDO
DIC. 18 2000
DESPACHO DEL C. SECRETARIO
SECRETARIA PARTICULAR

H. AYUNTAMIENTO
TITUCIONAL DE ZAPOPAN
1998 - 2000

DEPENDENCIA

l del Ayuntamiento

00405/13./2000/3070

Cumplimiento

CONTESTAR ESTE OFICIO
E INVARIABLEMENTE HACER
ENCION DE SU NUMERO

Lic. José Ignacio Blanco Preciado
DIRECTOR JURÍDICO
P r e s e n t e .

El Honorable Cabildo de Zapopan, en Sesión Ordinaria que tuvo verificativo el día de hoy, autorizó entregar en comodato al Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación, un predio de propiedad municipal localizado en el Fraccionamiento Bosques del Centinela, para destinarlo a la construcción de un jardín de niños, para lo cual anexo al presente sírvase encontrar copia del acuerdo referido, el cual fue aprobado en sus términos por unanimidad de votos.

Lo anterior a efecto de que, a la brevedad, se sirva disponer la elaboración del contrato de comodato respectivo, a efecto de suscribir el mismo y estar en aptitud de elevar la correspondiente Iniciativa de Decreto ante el Honorable Congreso del Estado, para su aprobación.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e ,
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2000, Año de la Donación y Trasplante de Órganos"
Zapopan, Jalisco, a 13 de diciembre de 2000
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ZAPOPAN, JAL. SECRETARIA GENERAL

Lic. José Antonio Hernández Ortiz

C.c.p. Minutario
Minutario interno
Expediente 198/00

JAHO/MLVE/ACME

005829
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JAL.
2000
DIRECCION JURIDICA CONTENCIOSA

H. AYUNTAMIENTO
TITUCIONAL DE ZAPOPAN
1998 - 2000

DEPENDENCIA

a del Ayuntamiento

0405/1.3./2000/3071

o:Cumplimiento

L CONTESTAR ESTE OFICIO
SE INVARIABLEMENTE HACER
MENCION DE SU NUMERO

C.P. Juan José Lomelí Jiménez
DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL
Presente.

El Honorable Cabildo de Zapopan, en Sesión Ordinaria que tuvo verificativo el día de hoy, autorizó entregar en comodato al Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación, un predio de propiedad municipal localizado en el Fraccionamiento Bosques del Centinela, para destinarlo a la construcción de un jardín de niños, para lo cual anexo al presente sírvase encontrar copia del acuerdo referido, el cual fue aprobado en sus términos por unanimidad de votos.

Lo anterior para su conocimiento y a efecto de que se sirva disponer lo necesario en el ámbito de sus atribuciones para dar cumplimiento al acuerdo referido.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente,
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2000, Año de la Donación y Trasplante de Órganos"
Zapopan, Jalisco, a 13 de diciembre de 2000
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ZAPOPAN JAL.

SECRETARIA GENERAL

Lic. José Antonio Hernández Ortiz

C.c.p. Minutario
Minutario interno
Expediente 198/00

JAHO/MLVE/ACME

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
RECIBIDO
DIC 18 2000
DIRECCION DE PATRIMONIO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
TITUCIONAL DE ZAPOPAN
1998 - 2000

DEPENDENCIA
a del Ayuntamiento
0405/1.3./2000/3072
o.Cumplimiento
CONTESTAR ESTE OFICIO
SE INVARIABLEMENTE HACER
ENCIÓN DE SU NÚMERO

Mtra. Teresita Navarro y Uriegas
DIRECTORA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Presente.

El Honorable Cabildo de Zapopan, en Sesión Ordinaria que tuvo verificativo el día de hoy, autorizó entregar en comodato al Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación, un predio de propiedad municipal localizado en el Fraccionamiento Bosques del Centinela, para destinarlo a la construcción de un jardín de niños, para lo cual anexo al presente sírvase encontrar copia del acuerdo referido, el cual fue aprobado en sus términos por unanimidad de votos.

Lo anterior para su conocimiento y a efecto de que se sirva disponer lo necesario en el ámbito de sus atribuciones para dar cumplimiento al acuerdo referido.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente,
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2000, Año de la Donación y Trasplante de Órganos"
Zapopan, Jalisco, a 13 de diciembre de 2000
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ZAPOPAN, JAL.
SECRETARIA GENERAL

Lic. José Antonio Hernández Ortiz

C.c.p. Minutario
Minutario interno
Expediente 198/00

JAHO/MLVE/ACME

02872

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
RECIBIDO
DIC 13/2000
DIRECCION DE
EDUCACION MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
NSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
1998 - 2000

DEPENDENCIA

ERO:

NTO:

AL CONTESTAR ESTE OFICIO
VASE INVARIABLEMENTE HACER
MENCION DE SU NUMERO

OFICIO N° 520/3/3.2/009/2000-ACO
JURÍDICO
ÁREA CONTRATOS

0172

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
RECIBIDO
18 ENE. 2001
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. LIC. SALVADOR RUIZ AYALA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E .

En atención al oficio 0405/1.3/2000/3070 recibido el día 15 de diciembre del 2000, por este conducto, envió a Usted 1 un tanto del Contrato de Comodato con el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación, respecto de un predio propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento Bosques del Centinela, para destinarlo a la instalación de un jardín de niños.

Lo anterior para que sea enviado al H. Congreso del Estado para su autorización, solicitándole de la manera más atenta, que una vez que dicho contrato sea debidamente autorizado por el Congreso y firmado por los funcionarios que en el intervienen, nos sea remitido un tanto del mismo a esta Dirección Jurídica Contenciosa para integrarlo al expediente respectivo.

Sin otro particular, le reitero mi respeto y consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
ZAPOPAN, JALISCO, ENERO 8 DEL 2001

LIC. FRANCISCO JAVIER ULLOA SÁNCHEZ
DIRECTOR JURÍDICO CONTENCIOSO

RLVT*

H. AYUNTAMIENTO
STITUCIONAL DE ZAPOPAN

DEPENDENCIA

ía del Ayuntamiento

ERO: 0405/1.8./2001/0524

TO: Iniciativa

AL CONTESTAR ESTE OFICIO
ASE INVARIABLEMENTE HACER
MENCION DE SU NUMERO

...DE JALISCO

Rdm
13:35 p.m.

Recibí con anexos mencionados

Honorable Congreso del Estado
Presente.

El Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en sesión de Cabildo verificada el día 13 de diciembre de 2000, acordó elevar, ante ese Honorable Congreso del Estado, Iniciativa de Decreto, como lo establece el artículo 39, fracción II, numeral 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, y el artículo 85, fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, solicitando autorización para celebrar contrato de comodato con el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación, respecto de un predio de propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento Bosques del Centinela, para destinarlo a la construcción de un jardín de niños, el cual cuenta con una extensión superficial aproximada de 1,344.00 metros cuadrados.

Con el fin de que nuestra petición amerite la satisfacción plena de ese Honorable Congreso y para cumplir con los extremos de los artículos 96 y 98, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, se acompañan al presente, los documentos y constancias siguientes:

1. Una copia certificada por el Secretario del Ayuntamiento del Acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de diciembre de 2000, en la que consta la aprobación del Acuerdo por el que se autoriza entregar en comodato un predio para la construcción de un jardín de niños al Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación.

2. Una copia certificada por el Secretario del Ayuntamiento del dictamen por el que se autoriza la entrega en comodato del predio descrito al Gobierno del Estado, mediante la Secretaría de Educación, suscrito por las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Educación Pública, de Hacienda y de Patrimonio Municipal.

3. Una copia certificada por el Secretario del Ayuntamiento relativa al Testimonio de la Escritura Pública número 27,952, de fecha 18 de noviembre de 1998, pasada ante la fe del Notario Público Suplente Adscrito y Asociado al Titular número 9 de Guadalajara, Lic. Fernando López Vergara, y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo documento número 1, folios del 2 al 23, Libro 12048, de la Sección Primera de la Segunda Oficina; con lo que se acredita la propiedad por parte de este Ayuntamiento del inmueble que se pretende entregar en comodato.

4. Una copia simple del oficio número 150512/2000/2-930-A, de fecha 16 de octubre de 2000, suscrito por el entonces Director General de Obras Públicas, Ing. Jesús Ismael Rábago Jiménez, mediante el cual esa Dirección emite dictamen de uso de suelo procedente al emplazamiento del equipamiento urbano barrial consistente en el jardín de niños que se pretende construir en el predio de propiedad municipal.

H. AYUNTAMIENTO
STITUCIONAL DE ZAPOPAN

DEPENDENCIA

RO:

TO:

AL CONTESTAR ESTE OFICIO
ASE INVARIABLEMENTE HACER
MENCION DE SU NUMERO

5. Levantamiento topográfico elaborado por la Dirección General de Obras Públicas, del predio que se pretende entregar en comodato.

6. Una tanto del proyecto de contrato de comodato que se somete a la aprobación de ese Honorable Congreso del Estado.

7. Una copia simple del oficio número 132.08.06.395/2000, de fecha 29 de mayo de 2000, suscrito por el Secretario de Educación, en el que solicita a este Ayuntamiento la entrega en comodato del predio multicitado para la construcción de un jardín de niños.

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente,
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
Zapopan, Jalisco, a 26 de enero de 2001
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Dr. Macedonio Salomón Tamez Guajardo

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Salvador Ruiz Ayala

SECRETARIA GENER

C.c.p. Minutario
Minutario interno
Expediente 198/00

SRA/MLVE/ACME

NUMERO 0077-LVI

DEPENDENCIA

DIRECCION DE PROCESOS LEGISLATIVOS

BIERNO
JALISCO

D E R
ISLATIVO
CRETARIA
CONGRESO

DR. MACEDONIO S. TAMEZ GUAJARDO,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ZAPOPAN, JALISCO.
C.P. 45100.

1445

El Congreso del Estado de Jalisco en sesión verificada el día de hoy, fue enterado de su oficio número 0405/1.8/2001/0542, de fecha 26 de enero del presente año, mediante el cual solicita autorización para celebrar contrato de comodato con el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación, respecto de un predio de propiedad municipal, ubicado en el fraccionamiento Bosques del Centinela, al cual recayó el siguiente trámite:

"TURNESE A LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL".

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales procedentes.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
Guadalajara, Jalisco. México.
12 de Febrero del 2001.

L.C.C. LEONARDO GARCIA CAMARENA
OFICIAL MAYOR

A/M/wen*

ZAPOPAN
1998 2000

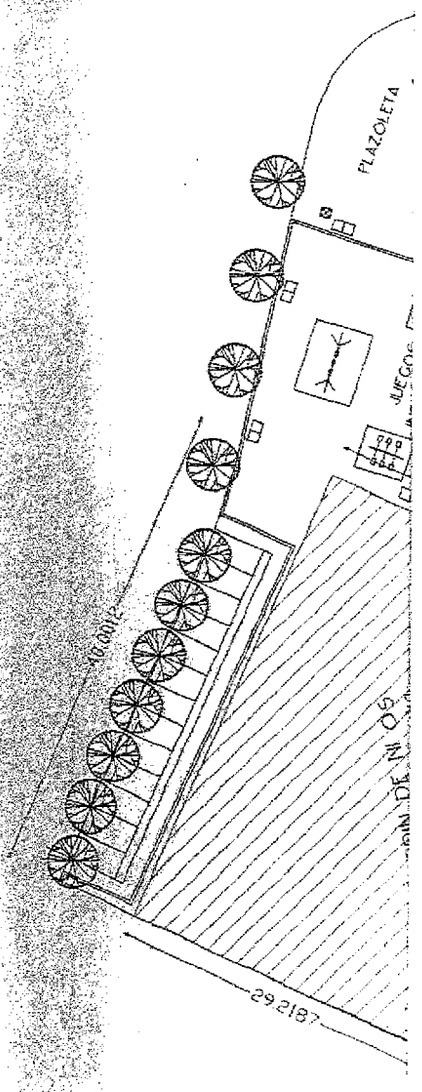

SUPERFICIE PAR
1,344.3

INMUEBLE:
DONACION MUNICIPAL
G-05-04
GEOVILLAS CENTINELA
AGOSTO 2000

INFORMACION:

SUPERFICIE. 10,336.22 M2

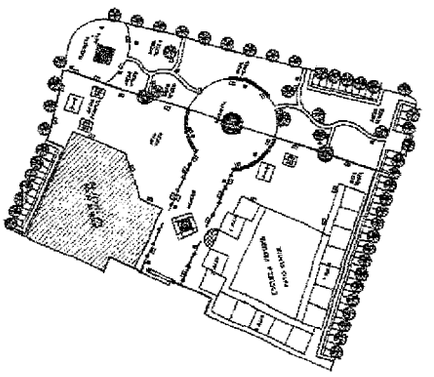

UBICACION

0 1 3 5 10
ESCALA GRAFICA

REFERENCIA: ZPN2-GR-P25-C1B

DEPARTAMENTO:
I N M U E B L E S
PATRIMONIO MUNICIPAL

AUTORIZO:
ING. FCO. JAVIER CARBAJAL

REVISO:	LEVANTO:	DIBUJO:
ARQ. D.E.L.	D.E.L.	D.R.V.

ORIENTACION

NORTE

LOCALIZACION

PROYECTO

LEV. DE UN PREDIO PROPIEDAD MPAL.UBICADO EN LA CALLE CAMINO DE LA SIERRA, EN LE FRACTO. BOSQUES DEL CENTINELA

SIMBOLOGIA

PLANTA (S)

Arbol

Perfil Terreno Natural

CONTENIDO

PLANTA (S).

DIRECTOR GRAL. O.P.Y.
ING. J. ISMAEL RABAGO J.

DIRECTOR DE CONSTR.
ING. FELIPE J. MONRAZ GOMEZ

JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ING. ALBERTO PEREZ

DIBUJO
JORGE ALFREDO JASSO RODRIGUEZ

DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFIA

85

COLECTORA 13/2000

180/.00

200/.00

ZAPOPAN

OSCAR MARQUEZ RAMOS

ING. PAULA ALICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ

ING. CARLOS ORNELAS CASTAÑEDA

CLAVE
c:\planos\est y proy\BOSQUES DEL CENTINELA

LAMINA
UNICA

ESCALA
1 : 250

FECHA
DICIEMBRE/2000

H. AYUNTAMIENTO

ZAPOPAN

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS CARTOGRAFIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.

ESTE PLANO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE ZAPOPAN.

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS ZAPOPAN, JALISCO

NORTE

LEV. DE UN PREDIO PROPIEDAD MPAL.UBICADO EN LA CALLE CAMINO DE LA SIERRA, EN LE FRACTO. BOSQUES DEL CENTINELA

PLANTA (S)

Arbol

Perfil Terreno Natural

PLANTA (S).

453

DIRECTOR GRAL. OPDZ
ING. J. ISMAEL RABAGO J.

DIRECTOR DE CONSTR.
ING. FELIPE J. MONRAZ GOMEZ

JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ING. ALBERTO PEREZ

DIBUJO
JORGE ALFREDO JASSO RODRIGUEZ

DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFIA

35

PROYECTORA 1:2,000

180.00 200.00

OSCAR MARQUEZ RAMOS

ING. FAUSTO RODRIGUEZ FERNANDEZ

ING. CARLOS CORNEJO CASTAÑEDA

CLAVE

UNICA

ESCALA 1: 250

FECHA DICIEMBRE 2000

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS ZAPOPAN, JALISCO

H. AYUNTAMIENTO

ZAPOPAN

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS CARTOGRAFIA

459

NUMERO 1031 LII

DEPENDENCIA
DIRECCION DE PROCESOS LEGISLATIVOS

C. MACEDONIO TAMEZ GUAJARDO,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ZAPOPAN, JALISCO
C.P. 45100

3131

H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JAL.
SECRETARIA PARTICULAR
RECIBIDO
JUN. 8 2001
HORA 11:30
NOMBRE Maria

El Honorable Congreso del Estado, en sesión verificada el día de hoy, hace de su conocimiento que aprobó el decreto número 19108, que autoriza a ese ayuntamiento a celebrar contrato de comodato, con el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación, respecto de un inmueble de propiedad municipal, para la construcción de un jardín de niños.

Se anexa copia de la Minuta de Decreto respectiva, para los efectos legales procedentes.

GOBIERNO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
JUN. 2 2001
DESPACHADO

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Guadalajara, Jal., 7 de Junio del 2001

GOBIERNO DE JALISCO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER LEGISLATIVO

L.C.I.C. LEONARDO GARCIA CAMARENA
OFICIAL MAYOR

LGC/AVM/cmap

460

NUMERO

DEPENDENCIA
DIRECCION DE PROCESOS LEGISLATIVOS

GIERNO
ALISCO

D E R
SLATIVO
RETARIA
CONGRESO

NÚMERO.- 19108 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO, A CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO, POR UN TÉRMINO DE 30 AÑOS, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO, RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, QUE SE DESTINARÁ A LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN DE NIÑOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, a celebrar contrato de comodato por un término de 30 años, con el Gobierno del Estado, a través de la Secretaria de Educación, Jalisco, respecto de un bien inmueble de propiedad municipal, que se destinará a la construcción y funcionamiento de un Jardín de Niños.

El citado inmueble está ubicado en el municipio de Zapopan, Jalisco, en el Fraccionamiento "Bosques del Centinela", con una extensión de 1,344.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

Al norte, en 42.29 metros, con propiedad municipal;

Al Sur, de Poniente a Oriente en 30.62 metros, da vuelta al Norte en 5.33 metros, vuelve al Oriente en 9.23 metros, con propiedad particular;

Al Oriente, de Norte a Sur, con línea inclinada hacia el Oriente, en 7.23 metros; da vuelta al Sur, en 23.42 metros, con propiedad municipal;

Al Poniente, de Norte a Sur, en 5.00 metros; da vuelta al Oriente en 5.85 metros, vuelve al Sur, en 28.94 metros, con la calle Camino a la Sierra.

El Ayuntamiento acredita la propiedad del municipio, con la Escritura Pública Número 27,952, de fecha 18 de noviembre de 1998, bajo la fe del Notario Público Lic. Fernando López Vergara, en la Notaria Número 9, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

NUMERO

DEPENDENCIA
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

ERNO
LISCO
D E R
LATIVO
ETARIA
ONGRESO

ARTÍCULO SEGUNDO.- El contrato de comodato se sujetará a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- SUJETOS DEL CONTRATO. DE LOS SUJETOS DEL CONTRATO. En el presente contrato de comodato concurren por una parte el Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, que en adelante se denominará **"EL COMODANTE"**, quien está representado en los términos de ley. Y por otra parte, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, que en lo sucesivo se denominará **"EL COMODATARIO"**, mediante su representante legal.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL COMODANTE" transmite a **"EL COMODATARIO"** el uso y disfrute del inmueble descrito en el artículo primero del presente decreto, para que sea destinado exclusivamente para la construcción y funcionamiento de un Jardín de Niños.

TERCERA. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. "EL COMODATARIO" funcionará el jardín de niños bajo las leyes y regiamentos correspondientes, debiendo destinar el bien inmueble descrito en el artículo primero al objeto establecido en el presente instrumento jurídico, de lo contrario quedará este contrato sin efecto y el inmueble se restituirá a **"EL COMODANTE"**, previa notificación que por escrito se haga a **"EL COMODATARIO"**.

CUARTA. DERECHOS DE "EL COMODANTE". Las construcciones e instalaciones realizadas en el inmueble comodatado, pasarán a ser propiedad de **"EL COMODANTE"** sin derecho para **"EL COMODATARIO"** de reclamar indemnización alguna de aquél.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL COMODATARIO. Son obligaciones de **"EL COMODATARIO"** las siguientes:

A) **"El COMODATARIO"**, debe obligarse a no ceder a terceros el uso del bien inmueble en comodato, sin consentimiento expreso y por escrito de **"EL COMODANTE"**.

NUMERO _____

DEPENDENCIA
DIRECCION DE PROCESOS LEGISLATIVOS

BIERNO
ALISCO
D E R
SLATIVO
RETARIA
ONGRESO

B) **"EL COMODATARIO"**, queda obligado a poner toda diligencia para la conservación de dicho bien inmueble y respecto de todo deterioro del mismo, debiendo hacer las reparaciones y sin derecho para repercutir en contra del **"EL COMODANTE"** el importe de los gastos ordinarios que se originan para el uso y conservación de la cosa prestada.

C) **"EL COMODANTE"**, podrá dar por concluido, el contrato y en consecuencia exigir la devolución total o parcial del objeto directo del comodato, antes de que termine el plazo convenido, en caso de que **"EL COMODATARIO"** no cumpla con las obligación a su cargo, o cuando exista causa de interés público debidamente justificada, obligándose **"EL COMODATARIO"** a la devolución correspondiente, en un plazo que no exceda de 30 días, contados a partir del día siguiente al que se le notifique y se le requiera para la entrega de la cosa.

SEXTA. TÉRMINO DEL CONTRATO. El término del presente contrato es de 30 años, contados a partir de la publicación del presente decreto.

SÉPTIMA.- Las partes manifiestan que el presente carece de cualquier vicio del consentimiento, dolo, error, mala fe, o cualquier otro que anule las cláusulas de este contrato.

OCTAVA. Por las finalidades ya manifestadas en el presente contrato, **"EL COMODATARIO"**, renuncia expresamente al derecho de accesión que le pudiere corresponder, en los términos de los artículos 926 y 927 del Código Civil del Estado de Jalisco.

NOVENA. JURISDICCIÓN. Las partes se someten a las leyes del Estado de Jalisco y a los Tribunales de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, para la concerniente a la interpretación y ejecución de este contrato

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Presidente, Secretario y el Síndico del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. a que suscriban el contrato respectivo.

NUMERO _____

DEPENDENCIA
DIRECCION DE PROCESOS LEGISLATIVOS

BIERNO
JALISCO

D E R
SLATIVO
CRETARIA
CONGRESO

B) **"EL COMODATARIO"**, queda obligado a poner toda diligencia para la conservación de dicho bien inmueble y respecto de todo deterioro del mismo, debiendo hacer las reparaciones y sin derecho para repercutir en contra del **"EL COMODANTE"** el importe de los gastos ordinarios que se originan para el uso y conservación de la cosa prestada.

C) **"EL COMODANTE"**, podrá dar por concluido, el contrato y en consecuencia exigir la devolución total o parcial del objeto directo del comodato, antes de que termine el plazo convenido, en caso de que **"EL COMODATARIO"** no cumpla con las obligación a su cargo, o cuando exista causa de interés público debidamente justificada, obligándose **"EL COMODATARIO"** a la devolución correspondiente, en un plazo que no exceda de 30 días, contados a partir del día siguiente al que se le notifique y se le requiera para la entrega de la cosa.

SEXTA. TÉRMINO DEL CONTRATO. El término del presente contrato es de 30 años, contados a partir de la publicación del presente decreto.

SÉPTIMA.- Las partes manifiestan que el presente carece de cualquier vicio del consentimiento, dolo, error, mala fe, o cualquier otro que anule las cláusulas de este contrato.

OCTAVA. Por las finalidades ya manifestadas en el presente contrato, **"EL COMODATARIO"**, renuncia expresamente al derecho de accesión que le pudiere corresponder, en los términos de los artículos 926 y 927 del Código Civil del Estado de Jalisco.

NOVENA. JURISDICCIÓN. Las partes se someten a las leyes del Estado de Jalisco y a los Tribunales de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, para la concerniente a la interpretación y ejecución de este contrato

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Presidente, Secretario y el Síndico del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. a que suscriban el contrato respectivo.

463

NUMERO

DEPENDENCIA
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 7 DE JUNIO DEL 2001

DIPUTADO PRESIDENTE

MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

JAVIER ALEJANDRO GALVAN GUERRERO

DIPUTADO SECRETARIO

FERNANDO RUIZ CASTELLANOS

LGC/AVM/cmap

464

EL ESTADO de Jalisco

PERIÓDICO OFICIAL

GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

...mos a Trabajar

...DOR CONSTITUCIONAL
...DO DE JALISCO
...sco Javier Ramírez Acuña

...RIO GENERAL
...ERNO
...árez Plazola

...R DE PUBLICACIONES
...Gonzalo Jiménez Sánchez

...desde el
...iembre de 1921.
...ueves y sábados.
...pagado.
...Periódica.
...úm. 0080921.
...ticas 117252816.
...o por SEPOMEX.

...ficial.jalisco.gob.mx

...DO 21 DE JULIO
DE 2001

...ALAJARA, JALISCO
...0 CCCXXXVIII

50
SECCIÓN IV

EL ESTADO de Jalisco
PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE JALISCO
Lic. Francisco Javier Ramírez Acuña

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Héctor Pérez Plazola

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Lic. Luis Gonzalo Jiménez Sánchez

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921.
Trisemanal: martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado. Publicación Periódica.
Permiso Núm. 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

DECRETO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Lic. Francisco Javier Ramírez Acuña, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO.- 19108 **EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:**

SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO, A CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO, POR UN TÉRMINO DE 30 AÑOS, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO, RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, QUE SE DESTINARÁ A LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN DE NIÑOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, a celebrar contrato de comodato por un término de 30 años, con el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación, Jalisco, respecto de un bien inmueble de propiedad municipal, que se destinará a la construcción y funcionamiento de un Jardín de Niños.

El citado inmueble está ubicado en el municipio de Zapopan, Jalisco, en el Fraccionamiento "Bosques del Centinela", con una extensión de 1,344.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

Al norte, en 42.29 metros, con propiedad municipal;

Al Sur, de Poniente a Oriente en 30.62 metros, da vuelta al Norte en 5.33 metros, vuelve al Oriente en 9.23 metros, con propiedad particular;

Al Oriente, de Norte a Sur, con línea inclinada hacia el Oriente, en 7.23 metros; da vuelta al Sur, en 23.42 metros, con propiedad municipal;

Al Poniente, de Norte a Sur, en 5.00 metros; da vuelta al Oriente en 5.85 metros, vuelve al Sur, en 28.94 metros, con la calle Camino a la Sierra.

El Ayuntamiento acredita la propiedad del municipio, con la Escritura Pública Número 27,952, de fecha 18 de noviembre de 1998, bajo la fe del Notario Público Lic. Fernando López Vergara, en la Notaría Número 9, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El contrato de comodato se sujetará a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- SUJETOS DEL CONTRATO. DE LOS SUJETOS DEL CONTRATO. En el presente contrato de comodato concurren por una parte el Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, que en adelante se denominará **"EL COMODANTE"**, quien está representado en los términos de ley. Y por otra parte, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación Jalisco. que en lo sucesivo se denominará **"EL COMODATARIO"**, mediante su representante legal.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL COMODANTE" transmite a **"EL COMODATARIO"** el uso y disfrute del inmueble descrito en el artículo primero del presente decreto, para que sea destinado exclusivamente para la construcción y funcionamiento de un Jardín de Niños.

TERCERA. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. "EL COMODATARIO" funcionará el jardín de niños bajo las leyes y reglamentos correspondientes, debiendo destinar el bien inmueble descrito en el artículo primero al objeto establecido en el presente instrumento jurídico, de lo contrario quedará este contrato sin efecto y el inmueble se restituirá a **"EL COMODANTE"**, previa notificación que por escrito se haga a **"EL COMODATARIO"**.

CUARTA. DERECHOS DE "EL COMODANTE". Las construcciones e instalaciones realizadas en el inmueble comodatado, pasarán a ser propiedad de **"EL COMODANTE"** sin derecho para **"EL COMODATARIO"** de reclamar indemnización alguna de aquél.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL COMODATARIO. Son obligaciones de **"EL COMODATARIO"** las siguientes:

A) **"El COMODATARIO"**, debe obligarse a no ceder a terceros el uso del bien inmueble en comodato, sin consentimiento expreso y por escrito de **"EL COMODANTE"**.

B) "EL COMODATARIO", queda obligado a poner toda diligencia para la conservación de dicho bien inmueble y respecto de todo deterioro del mismo, debiendo hacer las reparaciones y sin derecho para repercutir en contra del "EL COMODANTE" el importe de los gastos ordinarios que se originan para el uso y conservación de la cosa prestada.

C) "EL COMODANTE", podrá dar por concluido, el contrato y en consecuencia exigir la devolución total o parcial del objeto directo del comodato, antes de que termine el plazo convenido, en caso de que "EL COMODATARIO" no cumpla con las obligación a su cargo, o cuando exista causa de interés público debidamente justificada, obligándose "EL COMODATARIO" a la devolución correspondiente, en un plazo que no exceda de 30 días, contados a partir del día siguiente al que se le notifique y se le requiera para la entrega de la cosa.

SEXTA. TÉRMINO DEL CONTRATO. El término del presente contrato es de 30 años, contados a partir de la publicación del presente decreto.

SÉPTIMA.- Las partes manifiestan que el presente carece de cualquier vicio del consentimiento, dolo, error, mala fe, o cualquier otro que anule las cláusulas de este contrato.

OCTAVA. Por las finalidades ya manifestadas en el presente contrato, "EL COMODATARIO", renuncia expresamente al derecho de accesión que le pudiere corresponder, en los términos de los artículos 926 y 927 del Código Civil del Estado de Jalisco.

NOVENA. JURISDICCIÓN. Las partes se someten a las leyes del Estado de Jalisco y a los Tribunales de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, para la concerniente a la interpretación y ejecución de este contrato

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Presidente, Secretario y el Síndico del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, a que suscriban el contrato respectivo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 7 DE JUNIO DEL 2001

DIPUTADO PRESIDENTE

MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

JAVIER ALEJANDRO GALVAN GUERRERO

DIPUTADO SECRETARIO

FERNANDO RUIZ CASTELLANOS

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 12 doce días del mes de junio de 2001 dos mil uno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ ACUÑA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

HÉCTOR PÉREZ PLAZOLA

DECRETO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Lic. Francisco Javier Ramírez Acuña, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO.- 19109 **EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:**

SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA, JALISCO, A ENAJENAR AL CIUDADANO ARTURO VALDIVIA FLORES, UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA HABITACIONAL," EL ZALATE" ZONA 04, OBLATOS DE ESTE MUNICIPIO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, a enajenar al ciudadano Arturo Valdivia Flores, un bien inmueble de propiedad municipal, ubicado en la Unidad Habitacional "El Zalate", Zona 04 Oblatos, de esta ciudad, mismo que a continuación se describe:

Predio ubicado en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, en la confluencia de la Avenida Sor Juana Inés de la Cruz y la calle Agustín Escudero, en la unidad habitacional antes citada, con una superficie de 169.71 metros cuadrados aproximadamente, y las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte, en 10.74 metros, con calle Agustín Escudero;

- Al Sur, en 3.60 metros, con resto del inmueble de propiedad municipal;

- Al Oriente, de Norte al Sur en 6.96 metros, con calle Agustín Escudero; continúa al Poniente, en 4.20 metros, para terminar al Sur, en 15.00 metros, con propiedad del peticionario;

- Al Poniente, de Norte a Sur, en 17.30 metros, para terminar en línea curva en 6.72 metros, lindando con la Avenida Sor Juana Inés de Cruz.

El citado ayuntamiento acredita la propiedad del predio antes descrito, con la Escritura Pública 9,799, de fecha 17 de Diciembre de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Luis Guerrero Campos, Notario Público Número 72, del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El beneficiario deberá respetar 2.00 metros de servidumbre por el frente de la Avenida, sin construcción o elementos que obstruyan la fisonomía del área, además de conservar como mínimo el 40% del área verde.

EL ESTADO de Jalisco
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

- **PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS**
  1. Que sean originales
  2. Que estén legibles
  3. Copia del R.F.C. de la empresa
  4. Firmados (con nombre y rúbrica)
  5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

- **PARA EDICTOS**
  1. Que sean originales
  2. Que el sello y el edicto estén legibles
  3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
  4. Firmados (con nombre y rúbrica)

- **PARA LOS DOS CASOS**

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
Que la letra sea tamaño normal.
Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
La información de preferencia deberá venir en diskette, sin formato
en el programa Word, PageMaker o QuarkXpress.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

VENTA

1.	Número del día	$ 9.00
2.	Número atrasado	$13.00

SUSCRIPCIÓN

1.	Por suscripción anual	$ 665.00
2.	Publicaciones por cada palabra	$ 0.90
3.	Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	$ 650.00
4.	Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	$ 160.00

A t e n t a m e n t e
Dirección de Publicaciones
Lic. Luis Gonzalo Jiménez Sánchez

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, C.P. 44270, tels. (3) 3819-2720 y 3819-2719/fax 3819-2722, Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde Núm. 1855, planta baja Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono: 3824-3769, Fax 3823-7966
periodicooficial.jalisco.gob.mx
Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx

S U M A R I O

EL ESTADO de Jalisco

SÁBADO 21 DE JULIO DE 2001
NÚMERO 50 - SECCIÓN IV
TOMO CCCXXXVIII

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DECRETO 19105
se modifican los artículos 5, 31, 61 fracción XXI y 78 fracción IV de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Pág. 3

DECRETO 19106
se reforma el artículo 101 de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco. Pág. 7

DECRETO 19107
se reforma el artículo número 19 fracción IV, y adiciona un artículo 36 bis, a la Ley de Ingresos del municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para el ejercicio fiscal del 2001, aprobada con el diverso 18724 y publicada el 26 de diciembre de 2000, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". Pág. 9

DECRETO 19108
se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, a celebrar contrato de comodato, por un término de 30 años, con el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, respecto de un bien inmueble de propiedad municipal, que se destinará a la construcción y funcionamiento de un jardín de niños. Pág. 13

DECRETO 19109
se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, a enajenar al ciudadano Arturo Valdivia Flores, un bien inmueble de propiedad municipal, ubicado en la colonia habitacional, "El Zalate" zona 04, Oblatos de este Municipio. Pág. 18

DECRETO 19110
se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, a celebrar un contrato de comodato, por un término de 40 años, con la asociación civil denominada "Ministerios de Amor", respecto de un terreno ubicado en el fraccionamiento "La Purísima del Mirador", en el municipio de Zapopan, Jalisco. Pág. 21

DECRETO 19111
se autoriza a la Dirección de Pensiones del Estado para que celebre, contato de compra-venta, respecto de un inmueble de su propiedad con el Gobierno del Estado, el cual se destinará a la construcción de un museo. Pág. 25

DECRETO 19112
se reforman y adicionan diversos artículos del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, Ley sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Estado de Jalisco, Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, Ley de incompatibilidades para los Servidores Públicos reglamentaria del artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios y Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco. Pág. 28

DECRETO 19113
se reforma la fracción I del artículo 32 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. Pág. 32

Dirección de Publicaciones

www.jalisco.gob.mx

Se ratificó posteriormente en Sesión del 30 de mayo de 2002. Buscar contrato original con firmas en dicha Sesión.

ACO-253/2002

DEPENDENCIA: JURÍDICO CONSULTIVO

NUMERO: AREA CONTRATOS

Al contestar este oficio sírvase invariablemente incluir número de expediente

ASUNTO:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN 2001 - 2003

Contrato de Comodato que celebran por una parte el **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO**, representado en este acto por los ciudadanos **DR. MACEDONIO S. TAMEZ GUAJARDO, LIC. SALVADOR RUIZ AYALA Y LIC. HUGO RICARDO SALAZAR SILVA** en su carácter de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL COMODANTE**" y por la otra parte, el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**, por conducto de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, representado en este acto por los ciudadanos **LIC. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ ACUÑA, LIC. HÉCTOR PÉREZ PLAZOLA Y C.P. LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA**, en su respectivo carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Secretario General de Gobierno y Secretario de Educación del Estado de Jalisco, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL COMODATARIO**", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL COMODANTE", por conducto de sus representantes que:

a) Tiene derechos de posesión reconocidos respecto del predio ubicado en la confluencia de las calles Camino de la Sierra y Avenida Paseo de los Bosques en el Fraccionamiento Bosques del Centinela, mismo que cuenta con una superficie total de 10,336.22 m2 (diez mil trescientos treinta y seis punto ventidós metros cuadrados), según consta en Escritura Pública número 27,952 veintisiete mil novecientos cincuenta y dos, de fecha 18 dieciocho de noviembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Notario Público Suplente, Adscrito y Asociado al Titular número 9 nueve de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Fernando López Vergara. La fracción que se entrega en comodato cuenta con una superficie de 1,344.00 m2 (mil trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados), de acuerdo con el levantamiento topográfico realizado por la Dirección General de Obras Públicas, por conducto de su Departamento de Cartografía, con número de clave 180/00, de fecha diciembre de 2000 dos mil, para destinarlo a la construcción de un Jardín de Niños el cual cuenta con las medidas y linderos que a continuación se describen:

Al Norte: en 42.29 m. (cuarenta y dos punto veintinueve metros), con propiedad municipal;

Al Sur: de Poniente a Oriente en 30.62 m. (treinta punto sesenta y dos metros), da vuelta al Norte en 5.33 m. (cinco punto treinta y tres metros), vuelve al Oriente en 9.23 m. (nueve punto veintitrés metros), con propiedad particular;

Al Oriente: de Norte a Sur con línea inclinada hacia el Oriente en 7.23 m. (siete punto veintitrés metros), da vuelta al Sur en 23.42 m. (veintitrés punto cuarenta y dos metros), con propiedad municipal; y

Al Poniente: de Norte a Sur en 5.00 m. (cinco metros), da vuelta al Oriente en 5.85 m. (cinco punto ochenta y cinco metros), vuelve al Sur en 28.94 m. (veintiocho punto noventa y cuatro metros), con la calle Camino a la Sierra.

b) De acuerdo con lo establecido por el artículo 115 ciento quince de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio Libre, dentro del marco jurídico aplicable, como manifestación de su libertad posee un patrimonio propio y la administración de su hacienda.

c) Cuenta con la facultad concedida en el artículo 38 treinta y ocho, fracción II segunda, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para celebrar convenios con instituciones públicas o privadas, tendientes a la realización de obras de interés común para los habitantes del Municipio.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN 2001 - 2003

d) Tiene la obligación de apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia dispongan, según lo establecido en el artículo 37 treinta y siete, fracción VIII octava, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

e) Con la finalidad de corresponder de una manera más eficiente a las funciones de derecho público encomendadas al actual Gobierno Municipal de Zapopan y estimando la utilidad y conveniencia de entregar en comodato el predio referido en el inciso a) declaración I de este contrato, para que en el mismo se lleve a cabo la construcción de un Jardín de Niños, toda vez que dicho predio cuenta con los requerimientos técnico-educativos necesarios, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, en Sesión Ordinaria verificada el día 13 trece de diciembre de 2000 dos mil y ratificado en Sesión Ordinaria de fecha 30 treinta de mayo del 2002 dos mil dos, aprobó la entrega en comodato del predio citado.

II.- Declara "EL COMODATARIO " por conducto de sus representantes que:

a) Entre sus funciones se encuentra la de formación educativa, que tiende a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, a fin de robustecer en el educando, el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, y para extender el beneficio público de educación a los habitantes de Zapopan, por lo que requiere de la entrega formal del predio referido, para que en el mismo se lleve a cabo la construcción de un jardín de niños.

b) Acuden a la celebración del presente contrato, con fundamento en los artículos 116 ciento dieciséis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 treinta y seis, 46 cuarenta y seis y 50 cincuenta fracciones XVIII décima octava, XIX décima novena y XXIV vigésima cuarta de la Constitución Política Local; y 1° primero, 2° segundo, 3° tercero, 5° quinto, 19 diecinueve fracciones I primera y II segunda, 20 veinte, 21 veintiuno y 22 veintidós fracciones I primera, IV cuarta, XI décima primera y XXII vigésima segunda, 30 treinta fracciones XVIII décima octava y XXXIV trigésima cuarta, y 38 treinta y ocho fracciones XV décima quinta y XVII décima séptima de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Por todo lo anterior, las partes, de común acuerdo, sujetan el presente contrato a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL COMODANTE" entrega en comodato a **"EL COMODATARIO"** una fracción del predio propiedad municipal ubicado en la confluencia de las calles Camino de la Sierra y Avenida Paseo de los Bosques en el Fraccionamiento Bosques del Centinela,con una extensión superficial de 1,344.00m2 (mil trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados) para que en el mismo se lleve a cabo la construcción de un jardín de niños, contando dicha fracción con las siguientes medidas y linderos, de acuerdo con el levantamiento topográfico realizado por la Dirección General de Obras Públicas por conducto de su Departamento de Cartografía, con número de clave 180/00, efectuado en diciembre de 2000 dos mil.

Al Norte: en 42.29 m (cuarenta y dos punto veintinueve metros), con propiedad municipal;

Al Sur: de Poniente a Oriente en 30.62 m. (treinta punto sesenta y dos metros), da vuelta al Norte en 5.33 m. (cinco punto treinta y tres metros), vuelve al Oriente en 9.23 m. (nueve punto veintitrés metros), con propiedad particular;

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN 2001 - 2003

Al Oriente: de Norte a Sur con línea inclinada hacia el Oriente en 7.23 m. (siete punto veintitrés metros), da vuelta al Sur en 23.42 m. (veintitrés punto cuarenta y dos metros), con propiedad municipal; y

Al Poniente: de Norte a Sur en 5.00 m. (cinco metros), da vuelta al Oriente en 5.85 m. (cinco punto ochenta y cinco metros), vuelve al Sur en 28.94 m. (veintiocho punto noventa y cuatro metros), con la calle Camino a la Sierra.

SEGUNDA.- El presente comodato se concede por un término de 33 (treinta y tres) años, contados a partir de la firma de este contrato, quedando sujeto a las siguientes obligaciones:

a) **"EL COMODATARIO"**, renuncia expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto a la edificación, ampliación o mejoras que se lleven a cabo en el predio materia del comodato. La construcción del plantel deberá de realizarse dentro de un plazo no mayor a los 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la vigencia del presente comodato y las mismas deberán sujetarse a los lineamientos técnicos señalados por la Dirección General de Obras Públicas en su oficio número 150512/2000/2-930-A, folio 14781, de fecha 16 dieciséis de octubre del 2000 dos mil.

b) El inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines de educación que competen al Gobierno del Estado de Jalisco.

c) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del inmueble y las obligaciones laborales, son por cuenta de **"EL COMODATARIO"**, quedando exento **"EL COMODANTE"** de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

d) **"EL COMODATARIO"** se obliga a no conceder a terceros el uso del inmueble materia de este contrato, sin el consentimiento expreso y por escrito de **"EL COMODANTE"**.

e) **"EL COMODATARIO"** se obliga a poner toda diligencia en la conservación de dicho inmueble y responder de todo deterioro del mismo, debiendo reparar los daños y sin derechos para repetir en contra de **"EL COMODANTE"**, el importe de los gastos ordinarios que se originen para el uso y la conservación del bien entregado en comodato.

f) **"EL COMODATARIO"** deberá colocar al frente del predio materia del presente contrato y en un lugar visible, una placa lo suficientemente legible a primera vista, que contenga la leyenda: "Este predio es propiedad municipal y fue entregado en comodato a la Secretaría de Educación para fines educativos", dicha placa le será proporcionada por la Dirección de Patrimonio Municipal.

g) **"EL COMODANTE"** podrá dar por concluido el contrato y en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del objeto directo del comodato, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que **"EL COMODATARIO"** no cumpla con las obligaciones a su cargo, cuando exista causa de interés público debidamente justificada, o **"EL COMODATARIO"** dé al inmueble un uso diverso al señalado. En estos casos, **"EL COMODATARIO"** queda obligado a devolver el inmueble a **"EL COMODANTE"** en un plazo que no exceda de 30 treinta días, contados a partir de la fecha de notificación, respecto de la extinción del contrato, y por consiguiente, **"EL COMODANTE"** quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del presente contrato, una vez transcurrido dicho plazo.

TERCERA.- "EL COMODANTE" designa a la Dirección de Patrimonio Municipal, Dirección General de Obras Públicas y Dirección de Educación Municipal, como las dependencias encargadas de dar seguimiento y cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente contrato de comodato.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN 2001 - 2003

CUARTA.- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Leído que fue el anterior contrato, los comparecientes advertidos de su valor, alcance y consecuencias legales, se manifiestan conformes, lo ratifican y firman por quintuplicado, para su debida constancia, a los 11 once días del mes de julio del 2002 dos mil dos.

Por "EL COMODANTE"

DR. MACEDONIO S. TAMEZ GUAJARDO
Presidente Municipal

LIC. SALVADOR RUIZ AYALA
Secretario del Ayuntamiento

LIC. HUGO RICARDO SALAZAR SILVA
Síndico

Por "EL COMODATARIO"

LIC. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ ACUÑA
Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco

LIC. HÉCTOR PÉREZ PLAZOLA
Secretario General de Gobierno

C.P. LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA
Secretario de Educación del Estado de Jalisco

Testigos

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ

LIC. R. LAURA VALDÉZ DE LA TORRE

AJRG.RLVT. ÁNGELES*